

Censo de Campoflorido. 1712

1. Guerra de Sucesión.

La guerra de Sucesión española entre los partidarios de Felipe V y del Archiduque Carlos de Habsburgo tuvo un gran impacto económico en las arcas reales. Una vez que Felipe de Anjuo se estableció en el trono español con el reconocimiento de las potencias europeas y la firma del tratado de Utrech, quiso recuperar las pérdidas que ocasionó la guerra con nuevas imposiciones, por lo que ordenó hacer recuento de la población para así repartir la carga.

El motivo para realizar este censo, conocido por el Censo de Campoflorido, no fue otro que el fiscal.

2. Sujetos del impuesto.

Este recuento establecía los “vecinos útiles”, es decir, los vecinos que tenían el deber de contribuir al pago del impuesto. Estaba incluida la nobleza (en censos anteriores solía quedar exenta) pero excluido el clero, los pobres de solemnidad y los militares. Pero el “vecino útil” no se correspondía con un individuo, sino que representaba a una familia, mientras que las viudas estuvieron consideradas como medio vecino.

Jerónimo Uztariz, en su tratado de “Theoría y Práctica de Comercio y Marina”, estableció dos coeficientes para corregir la población censada. Con el primero, de 1,25, quería compensar las supuestas ocultaciones que se habían producido en el censo. Una vez realizada esta operación, utilizó el multiplicador de cinco para transformar el número de vecinos en habitantes, de manera que la cifra total aportada por Uztariz es una estimación.

El año de referencia para la mayor parte de los datos recogidos puede establecerse en 1712, salvo para el caso de la Villa de Madrid, que son algo posteriores (de 1723) y en los que se ofrece una desagregación por Parroquias, casas, vecinos y “personas de Comuni3n” (que solían ser los mayores de siete años).

3. Distribución territorial

En 1833 se estableció una nueva división territorial de España, por provincias, y salvo algunas modificaciones posteriores (principalmente de límites, de cambio de adscripción de algunas localidades y, también, de cambios de nombres), es la que rige en la actualidad.

Ello ocasionó que muchos municipios cambiasen de provincia. En efecto, municipios que eran madrileños en 1712-1723 dejan de serlo a partir de 1833. En los casos en que se ha producido tal circunstancia, las localidades afectadas (Maqueda, Auñón, Fuente la Enzina o Moratilla son tan sólo algunos ejemplos) no se han incluido y, por lo tanto, no forman parte de este estudio.

Cuando se ha dado el caso opuesto, es decir, municipios que a fecha del censo dependían administrativamente de Toledo, Segovia, Guadalajara o Ávila pero que en la actualidad pertenecen a la Comunidad de Madrid por el cambio territorial, sí se han considerado y se incorporan en la relación con los datos que el propio censo recoge. De esta manera, se puede ofrecer una visión completa de las localidades que hoy en día integran la Comunidad de Madrid con independencia de la pertenencia administrativa que tuvieran en 1712.

Cabe reseñar que de los 179 municipios de que consta la actual Comunidad de Madrid sólo 36 estaban bajo su autoridad en 1712. Esta es la adscripción completa para aquel año:

Adscripción en 1712	Número de municipios
Ávila	2
Guadalajara	92
Guadalajara – Segovia	1
Madrid	36
Madrid – Segovia	1
Segovia	27
Toledo	17
Reciente creación	1
Sin adscripción	2

3.1. Reciente creación

Respecto de los municipios de reciente creación sólo hay que citar a Tres Cantos. Esta consideración, no obstante, hay que tomarla con mucha cautela. Territorios que en 1712 eran municipios independientes se unieron con posterioridad en un único núcleo de población (los casos de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago y Lozoyuela-Navas-Siete Iglesias son sólo algunos ejemplos) o, también, localidades ya existentes que absorben a otras cercanas sin cambiar de denominación (caso de El Boalo o Madrid), podría llevar a pensar que éstos deberían estar incluidos, igualmente, en la presente sección. Pero estas agregaciones, que a veces supusieron formalmente la aparición de nuevos municipios, se realizaron con poblaciones que ya estaban descritas en

el Censo de Campoflorido, por lo que se han tratado en este trabajo como simples modificaciones.

El término de “reciente creación”, pues, se ha reservado para los municipios que no existían en 1752, como es el caso de Tres Cantos.

Tres Cantos. Nació como ciudad dormitorio al norte de Madrid para solventar los problemas de vivienda de la capital. Sus terrenos pertenecían a Colmenar Viejo y es a partir de 1976 cuando se inicia su construcción llegando sus primeros habitantes en 1982. Han de transcurrir nueve años para que en 1991 se segregue de Colmenar Viejo (adscrito en 1712 a Guadalajara), cuando su población representaba casi el 40% del total municipal.

3.2. Sin adscripción

Aranjuez. Tras la conquista por los visigodos del reino de Toledo los musulmanes fortificaron la ciudad de Oreja (a 12 kilómetros de Aranjuez) levantando allí un castillo que dominaba toda la vega. El río Tajo se convertía, pues, en frontera natural entre moros y cristianos. Tras la fundación de las Órdenes Militares, el rey Alfonso VIII concedió el Castillo de Oreja a la Orden de Santiago, en la persona de su Maestre y fundador, Rodrigo Fernández de Fuente Encalada. Posteriormente, Fernando V fue nombrado administrador vitalicio del Maestrazgo de la Orden de Santiago. En 1523 la dehesa de Aranjuez se convirtió en propiedad real, al formar parte de la Mesa Maestral, cuyo titular era el rey Carlos I, que había recibido la dignidad de Maestre de Santiago y la administración de la Mesa Maestral a perpetuidad. Al llegar al trono Felipe II el ahora Real Sitio pasó a ser propiedad exclusiva del monarca. La razón que el sitio de Aranjuez no tributase al rey se debería a que fuese propiedad suya y, en consecuencia, no figurar entre los vecindarios sujetos al impuesto.

San Lorenzo de El Escorial. La construcción del monasterio de El Escorial, iniciada por Felipe II en 1563, duró veintiún años. En este tiempo, la pequeña aldea que lo acogió sufrió un fuerte cambio urbanístico y demográfico. Las construcciones empezaron también a proliferar en las inmediaciones del monasterio por la demanda de suelo y, tras largas disputas entre las autoridades municipales y monacales, Carlos III las atajó consintiendo los asentamientos. Este fue el inicio del nacimiento de San Lorenzo de El Escorial como municipio y su emancipación de El Escorial, hecho que ocurrió en 1836. A fecha del presente censo, San Lorenzo de El Escorial era de realengo, es decir, que dependía directamente del rey.

3.3. Sin información

Son treinta y cuatro municipios de los que no hay información en el censo de Campoflorido y podrían distribuirse en tres bloques. El primero de ellos recogería a los municipios de reciente creación y sin adscripción, de los que ya hay comentario al respecto (salvo el caso de San Fernando de Henares, recogido como Torrejón de la Rivera y perteneciente a Madrid). Un segundo

bloque comprendería las localidades que existiendo en el siglo XVIII y que tienen una clara adscripción provincial, no figuran en el censo ni hay notas que justifiquen su falta. El tercer grupo estaría comprendido por el caso particular de Alpedrete, cuyo nombre sí está relacionado pero del que no constan vecinos por estar su población contabilizada en Collado Villalba.

4. *Objetivos del trabajo*

Por primera vez se reúne en un único documento la información sobre los vecinos que ofrece el Censo de Campoflorido para todos los municipios de la Comunidad de Madrid. Hasta la fecha, cada localidad figuraba en el partido y provincia a la que pertenecía en 1712, pero como la división territorial de 1833 modificó tal circunstancia, se hacía necesaria su actualización al momento presente.

El trabajo, además de estas notas aclaratorias, se estructura en dos secciones. La primera consiste en una tabla ordenada alfabéticamente de los municipios que actualmente pertenecen a la Comunidad de Madrid y en el que se indica, para cada uno de ellos:

- Nombre del municipio en 2010.
- Nombre del municipio en 1712.
- Partido o provincia a la que pertenecía cada municipio en 1712.
- Número de vecinos (está incluido el Estado Noble y excluidos los clérigos y los pobres de solemnidad. Se considera que las viudas cuentan como medio vecino).
- La última columna especifica la página en la que aparece cada población en el Tomo I "Manuscritos".
- Para el caso de la villa de Madrid, además, se ha recogido la relación de Parroquias, casas, vecinos y personas de Comunión.

El segundo bloque del trabajo es un mapa con la actual distribución municipal de la Comunidad de Madrid en el que se indica, para cada una de las localidades, el partido o provincia a la que pertenecía en 1712 (no se hace ninguna referencia a aquellas que a comienzos del siglo XVIII eran madrileñas pero que en la actualidad se sitúan en otras provincias).

5. *Vocabulario*

Vecino. El que está obligado al pago del impuesto. En censos anteriores se le ha llamado *Entero* cuando podía abonar la parte completa. Las viudas contaban como medio vecino.

Está incluido en el censo de Campoflorido el Estado Noble y excluidos los clérigos, militares y pobres de solemnidad.

Personas de Comunión. Personas que han realizado la Primera Comunión. Se puede considerar que para la época se correspondía con los mayores de siete años.

6. Fuentes

La fuente principal en que se base este estudio es el “Censo de Campoflorido. 1712” editado por el Instituto Nacional de Estadística en dos volúmenes. El primero de ellos, de 1995, se denomina “Manuscritos”. El segundo, editado en 1996, lleva por título “Complementos e índices”.